



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA
GENERAL PARA
EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Otorga el presente

TÍTULO DE ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA

para las labores de apoyo descritas en la resolución adjunta como

LABORATORIO DE ENSAYO

A: **D.B.O.5., S.L.**

Según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo
(BOE de 5 de abril de 2006)

Nº de expediente: **EC 051/1**

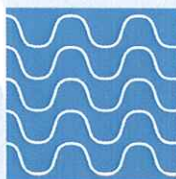
Fecha de otorgamiento: **08 / 01 / 2008**

Este Título y el alcance del mismo, se corresponden con los datos que figuran en el Registro especial de entidades colaboradoras de la administración hidráulica, adscrito a la Dirección General del Agua.

En Madrid, a **28** de **Febrero** de **2008**

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad,

Antonio Serrano Rodríguez



entidad
colaboradora
de la administración
hidráulica



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL PARA EL
TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Madrid, 4 de marzo de 2008

D.B.O.5., S.L.

Estimados Sres.

La obtención del título de entidad colaboradora de la administración hidráulica regulado en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, le habilita a colaborar en las labores de seguimiento y control de las autorizaciones de vertidos y en otras labores de apoyo que la administración hidráulica les puedan encomendar. Así mismo, le faculta a utilizar la frase «entidad colaboradora de la administración hidráulica» en toda su publicidad y comunicaciones.

Con el fin de facilitar la identificación y reconocimiento de su título se ha visto conveniente diseñar el anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica. El anagrama-sello podrá ser utilizado, si lo desea, en toda su publicidad y comunicaciones, mientras esté en vigor el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Las características del anagrama-sello y condiciones de utilización se regulan mediante la ORDEN MAM/427/2008, de 31 de enero, por la que se crea el anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Adjunto le remito una carpeta que incluye el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica, un CD con el anagrama-sello en distintos formatos electrónicos y la Orden MAM/427/2008, de 31 de enero.

Reciban un cordial saludo,

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Jaime Palop Piqueras

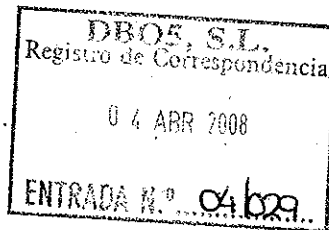


MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL PARA EL
TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Subdirección General de Gestión
Integrada del Dominio Público
Hidráulico



O F I C I O

S/REF.

DESTINATARIO

N/REF.: E.C. 051/1 gd/AT

FECHA: 4 de marzo de 2008

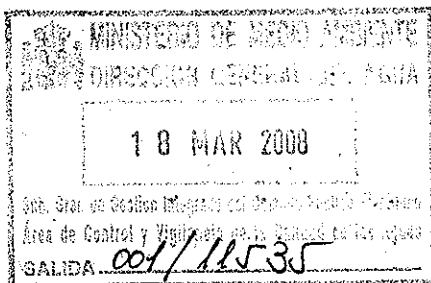
ASUNTO: **REMISION TITULO DE ENTIDAD
COLABORADORA.**

D.B.O.5., S.L.

c/ Artesanía, 23 nave 2 modulo F
Parque Industrial y de Servicios del Alja
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE.-
(Sevilla)

Con motivo de la publicación en el B.O.E. de fecha 22 de febrero de 2008 de la Orden MAM/427/2008, de 31 de enero, por la que se crea el anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica, adjunto se remite escrito del Director General del Agua al que se acompaña el titulo de entidad colaboradora de la administración hidráulica como laboratorio de ensayo, concedido por resolución del Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad de fecha 8 de enero de 2008, junto con un CD con el anagrama-sello de identidad en distintos formatos electrónicos y la Orden MAM/427/2008, de 31 de enero.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
INTEGRADA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO,



Jesús Yagüe Cordova

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3307 ORDEN MAM/427/2008, de 31 de enero, por la que se crea el anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica

La Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, reguló la figura «entidad colaboradora de la administración hidráulica», al objeto de que la administración hidráulica cuente con entidades que actúen como colaboradoras en las labores de seguimiento y control de las autorizaciones de vertidos y en otras labores de apoyo que se les puedan encomendar.

En la citada orden se establecen los requisitos necesarios y el procedimiento para la concesión del título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

El reconocimiento de esta figura faculta a las entidades que lo obtengan a utilizar la frase «entidad colaboradora de la administración hidráulica» en toda su publicidad y comunicaciones, por lo que, por razones prácticas de identificación y reconocimiento resulta conveniente visualizar esta figura en un anagrama-sello de identidad de la misma.

Por otra parte, a fin de facilitar el control de las entidades colaboradoras por la administración hidráulica para verificar la permanente adecuación de las exigencias requeridas en el título para la realización de las labores de apoyo y de la documentación relacionada con sus actividades, es necesario que las mismas dispongan de un establecimiento permanente dentro del territorio del ámbito de aplicación a que hace referencia la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

En su virtud, previa aprobación de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Esta orden tiene por objeto establecer el anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica, reguladas en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

2. La composición y colores de dicho anagrama-sello de identidad se ajustarán a lo dispuesto en el anexo.

Artículo 2. Utilización.

1. La utilización del anagrama-sello de identidad, de «entidad colaboradora de la administración hidráulica», estará reservada a aquellas entidades que según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, hayan obtenido el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica.

2. El anagrama-sello de identidad, en formato electrónico, se entregará cuando se otorgue el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica.

3. Dichas entidades podrán utilizar el anagrama-sello de identidad en toda su publicidad y comunicaciones, mientras esté en vigor el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, conce-

dido al amparo de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

Artículo 3. Obligatoriedad de establecimiento permanente.

Las entidades que obtengan el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, deberán disponer de un establecimiento permanente dentro del ámbito de aplicación a que hace referencia dicha orden.

Disposición final primera. Título competencial.

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.22.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las cuencas discurren por más de una comunidad autónoma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

Composición y color del anagrama-sello de identidad de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica

El anagrama-sello de identidad, creado mediante esta orden estará compuesto por el símbolo (líneas onduladas de agua dentro de un cuadrado azul color Pantone 320) y la denominación (texto) apoyada con líneas en el color azul. La tipografía usada para la denominación es la Helvética Neue, justificado a la izquierda y siempre en minúsculas. Las palabras «entidad» y «colaboradora» son en bold y en color negro y la frase «de la administración hidráulica» en azul P320.

El color corporativo del anagrama-sello de identidad es el azul Pantone 320. Cuando se imprima en blanco y negro se utilizará en color negro ya sea negativo o positivo (en este caso se elimina el cuadrado).

En ningún caso el anagrama-sello de identidad podrá verse alterado. No se recomienda separar, deformar o alterar el conjunto de la denominación con el símbolo de las líneas onduladas. Únicamente podrán alargarse de forma indefinida las líneas rectas y siempre partiendo desde el final del texto hacia la derecha.

La forma general en cualquier comunicación de la entidad se muestra a continuación:

